



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2018-00825-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y en virtud que a folios 107 y s.s. (154-158 en el expediente virtual), se encuentra acreditada la publicación del emplazamiento de la demandada **MARISELA CARREÑO BARRERA** y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 y 293 del C. G. del P., es viable proceder designar como **CURADOR AD LITEM** al abogado (a) que a continuación se relaciona, para que represente los intereses del demandado en mención.

CARDENAS FERNANDEZ	OLGA LUCIA	CALLE 35 No. 12-31 ED. CALLE REAL OFC. 203	Bucaramanga	316- 3353864
-------------------------------	-----------------------	---	--------------------	-------------------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$75.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 09 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4d987613dbd565ae2c363eb8b913d2784b067971d18d55efa21edfbe58e2097

Documento generado en 08/07/2020 01:25:23 PM